



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0068-2021-GODUR-MPC

San Vicente de Cañete, 10 de Marzo de 2021

LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA.

VISTO:

El expediente N°00951-2021, que el administrado Sr. RAMON FELIPE VALLEJOS VICENTE identificado con DNI N°15374421, quien solicita VISACION DE PLANOS con fines de Prescripción Adquisitiva de Dominio ante Registros Públicos, del predio ubicado en la Cooperativa de Vivienda Bancaria Cañete LTDA N°409, Urb. Valle Hermosa Mz. B1 Lt. 9, Distrito de San Vicente de Cañete, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área declarada de 1,459.54 m2.

CONSIDERANDO:

El administrado ha presentado la siguiente documentación:

- Solicitud dirigida al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, de fecha 20.02.2019;
- Copia simple de DNI N° Ramón Felipe Vallejos Vicente;
- Copia simple Cooperativa de Vivienda "Bancaria Cañete" Ltda. N°409;
- Plano de Ubicación U-01, Plano Perimétrico PP-01 y Memoria Descriptiva firmado por el Ing. Manuel Quino Ordoñez CIP N° 100645;
- Copia simple de Plano de Ubicación U-01, Plano Perimétrico PP-01 y Memoria Descriptiva firmado por el Ing. Manuel Quino Ordoñez CIP N° 100645, visados por la Municipalidad Provincial de Cañete de fecha 01.04.2019;
- Recibo de pago N°02565 de fecha 28.01.21, con un monto de S/115.00;

Que, con informe N°0068-2021-JAOL-SGPGUC-GODUR-MPC, de fecha 10.03.2021, emite la opinión de procedencia de la Visación de Plano Perimétrico, Memoria Descriptiva, del predio ubicado en la Cooperativa de Vivienda Bancaria Cañete LTDA N°409, Urb. Valle Hermosa Mz. B1 Lt. 9, Distrito de San Vicente de Cañete, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área declarada de 1,459.54 m2;

Que, la visación de planos es un acto administrativo que no genera Derechos Patrimoniales, constituye un requisito exigido por el Art. 505 Inc. 2), 3) y 4) del Código Procesal Civil para admitir una Demanda de Prescripción Adquisitiva de Dominio; de tal manera que es la Autoridad Jurisdiccional quien está conferida de competencias para otorgar, restituir o desconocer derechos de carácter patrimonial o la vía notarial decisión que la toma el recurrente, en lo que corresponde;

Que, de acuerdo al T.U.O de la Ley de procedimientos administrativos Ley N° 27444, DS N° 004-2019-JUS, Artículo 51.- sobre Presunción de veracidad en el numeral 51.1 Todas las declaraciones juradas, los documentos sucedáneos presentados y la información incluida en los escritos y formularios que presenten los administrados para la realización de procedimientos administrativos, se presumen verificados por quien hace uso de ellos, respecto a su propia situación, así como de contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario. En caso de documentos emitidos por autoridades gubernamentales o por terceros, el administrado puede acreditar su debida diligencia en realizar previamente a su presentación las verificaciones correspondientes y razonables;

Que, de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el T.U.O de la Ley de Procedimientos Administrativo General DS N° 004-2019-JUS, la Resolución N° 383-2001- AL sobre Delegación de facultades y al Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA y estando a lo expuesto;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la VISACIÓN de Plano de Ubicación U-01, Plano Perimétrico PP-01 y Memoria Descriptiva firmado por el Ing. Manuel Quino Ordoñez CIP N°100645, del predio ubicado en la Cooperativa de Vivienda Bancaria Cañete LTDA N°409, Urb. Valle Hermosa Mz. B1 Lt. 9, Distrito de San

"Cañete, Cuna y Capital del Arte Negro Nacional"

Jr. BOLOGNESI N° 250, SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, REGION LIMA, TELEF. (01) 581-2387

Pág. Web www.municipalcane.gov.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Vicente de Cañete, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con las siguientes especificaciones técnicas:

POSESIONARIOS: RAMON FELIPE VALLEJOS VICENTE
LEANDRA OCTAVIA CUETO ZEGARRA DE VALLEJOS

UBICACIÓN : Cooperativa de Vivienda Bancaria Cañete LTDA N°409

Mz. B-1-Lt. 9
Urb. Valle Hermosa
San Vicente de Cañete
Cañete
Lima

MEDIDAS Y LINDEROS:

Frente : De los puntos A-B mide 22.00 m, colinda con Av. Circunvalación
Derecha : De los Puntos A-D mide 80.00 m, colinda con lote 10, de propiedad de la familia Luyo Cuzcano
Izquierda : De los Puntos B-C mide 80.00 m, colinda con el lote 8, propiedad de María del Carmen Ramos Huayotuma
Fondo : De los puntos C-D mide 15.00 m, colinda con la Habilitación Urbana Los Portales
Área : 1,459.54 m²
Perímetro : 197.00 m

Artículo 2°.- Dejar sin efecto todo aquel documento que se antepone a esta resolución.

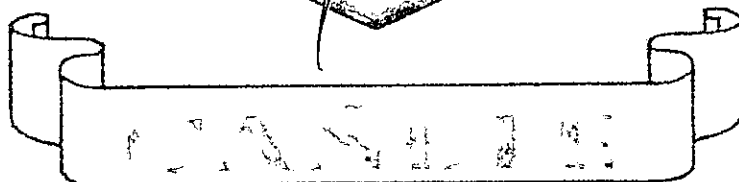
Artículo 3°.- Declarar que el presente acto administrativo es pasible de declaración de nulidad en virtud del procedimiento de Fiscalización Posterior establecido en el artículo 34° del TUO de la Ley 27444; DS N° 004-2019- JUS.

Artículo 4°.- Notificar al administrado lo dispuesto en la presente Resolución y derívese copia a la Gerencia Municipal para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
ING. FRANCO ISAAZ ALCANTARA GOMEZ
GERENTE DE OBRAS DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
Reg. C.º N° 175739



"Cañete, Cuna y Capital del Arte Negro Nacional"

Jr. BOLOGNESI N° 250, SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, REGION LIMA, TELEF. (01) 581-2387

Pág. Web www.municipalidaddecanete.gob.pe